



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número:

Referencia: renovacion planta temporaria 2017

VISTO el expediente N° 2113-1358/17, por el cual se gestiona designar en Asesoría General de Gobierno a diversos agentes en planta temporaria, personal transitorio mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que fueron designados en Asesoría General de Gobierno los agentes Karina Silvia LONINI, desde el 01/12/15 hasta el 31/12/15 y desde el 01/01/2016 al 31/12/2016 (Decretos N° 1826/15 y N° 2078/16); María Florencia SCAVONE, Sofía Julieta BONANNO, Ángela Pompeya GUICCIARDINI, Agustina FERNÁNDEZ, Augusto Nicolás LA BANCA y Joaquín SHORTREDE, desde el 15/09/2015 hasta el 31/12/2015 y desde el 01/01/2016 hasta el 31/12/2016 (Decretos N° 779/15 y 2078/16); y José Ignacio CASTRO desde el 1/1/16 hasta el 31/12/16 (Decreto N° 2078/16);

Que el agente José Ignacio CASTRO fue designado desde el 3/12/15 al 31/12/15 y desde el 01/01/2016 al 31/12/2016 (Decretos N° 2353/15 y 2078/16) en el marco de la Ley N° 10.592, atento que el mismo posee discapacidad visual, debiendo proceder a designarlo por el presente acto en las mismas condiciones;

Que los agentes Leandro Gastón ALONSO y Luis Exequiel QUIÑONES fueron designados en Asesoría General de Gobierno desde el 27/10/14 y hasta el 31/12/14, desde el 1/1/15 al 31/12/15 y desde el 01/01/2016 hasta el 31/12/2016 mediante Decretos N° 916/14, N° 2400/15 y 2078/16 en planta temporaria con una retribución equivalente a categoría 5 del agrupamiento personal servicio, servicio inicial, chofer, Ley N° 10430 -régimen horario: cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, debiendo exceptuarlos de los alcances del Decreto N° 1430/09 e incorporarlos a los anexos A) y B) de la citada norma legal;

Que los agentes propuestos han demostrado adaptación, conocimientos, contracción al trabajo e idoneidad para el cumplimiento de las tareas específicas encomendadas y deviene conveniente renovar sus designaciones para capitalizar la experiencia adquirida;

Que resulta indispensable para Asesoría General de Gobierno mantener la continuidad de los servicios prestados por el mencionado personal transitorio mensualizado, dado que tiene asignadas tareas de complemento indispensable a la planta permanente que no pueden ser realizadas por este sector, sin las cuales se vería afectado el normal servicio del Organismo y se perdería eficiencia en la gestión cotidiana;

Que es de primordial importancia que los agentes cuya designación se propicia sigan formando parte de los equipos de trabajo que se han instaurado a partir de su incorporación al Organismo;

Que las designaciones deben realizarse en planta temporaria con una retribución equivalente a los cargos y agrupamientos que en cada caso se dispone, a partir del 1° de Enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que Asesoría General de Gobierno cuenta con las vacantes necesarias a tal fin, contempladas en la ley de presupuesto N° 14.879;

Que la gestión encuadra en las previsiones de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano, el Servicio de Colocación Laboral Selectiva, Economía Laboral del Sector Público y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.22, ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 1° de Enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en planta temporaria, personal transitorio mensualizado, -artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96-, con la retribución que en cada caso se establece, a los agentes que a continuación se mencionan:

Con retribución equivalente a categoría 21 del agrupamiento personal profesional, Ley N° 10430 -régimen horario: treinta (30) horas semanales de labor

Karina Silvia LONINI (D.N.I. 23.454.372 – Clase 1973)

Con retribución equivalente a categoría 8 del agrupamiento personal profesional, inicial, Ley N° 10430 -régimen Horario: treinta (30) horas semanales de labor

María Florencia SCAVONE (D.N.I. 32.586.612 - Clase 1986)

Con retribución equivalente a categoría 5 del agrupamiento personal administrativo, administrativo inicial, Ley N° 10430 -régimen horario: treinta (30) horas semanales de labor

Sofía Julieta BONANNO (D.N.I. 32.408.564 – Clase 1986)

Agustina FERNANDEZ (D.N.I. 36.936.582 – Clase 1992)

Ángela Pompeya GUICCIARDINI (D.N.I. 12.530.097 – Clase 1958)

Augusto Nicolás LA BANCA (D.N.I. 37.280.765 – Clase 1993)

Joaquín SHORTREDE (D.N.I. 34.214.045 – Clase 1989)

José Ignacio CASTRO (D.N.I. 34.462.529 – Clase 1989)

Con retribución equivalente a categoría 5 del agrupamiento personal servicio, servicio inicial, chofer, Ley N° 10430 -régimen horario: cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor

Leandro Gastón ALONSO (D.N.I. 25.250.201 - Clase 1976)

Luis Exequiel QUIÑONES (D.N.I. 13.780.874 - Clase 1959)

ARTÍCULO 2°. Exceptuar de los alcances del Decreto N° 1430/09 a los agentes Leandro Gastón ALONSO (D.N.I. 25.250.201 – Clase 1976) y Luis Exequiel QUIÑONES (D.N.I. 13.780.874 – Clase 1959).

ARTÍCULO 3°. Asignar las bonificaciones remunerativas no bonificables establecidas en los artículos 3° y 4° del Decreto N° 1430/09 e incorporar a los Anexos A y B de la citada norma legal a las personas que se desempeñarán como choferes, señores Leandro Gastón ALONSO (D.N.I. 25.250.201 - Clase 1976) y Luis Exequiel QUIÑONES (D.N.I. 13.780.874 - Clase 1959).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido en ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO que la designación del agente José Ignacio CASTRO (D.N.I. 34.462.529 – Clase 1989), se deberá considerar en los términos de la Ley N° 10.592 y su Decreto Reglamentario N° 1149/90 y modificatorios, a partir de la fecha de notificación del presente acto.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 1°, 3° y 4°, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Sector Público Provincial no Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 22, Asesoría General de Gobierno, Finalidad 1, Función 6, Fuente de Financiamiento 1.1, Programa 1, Partida Principal 1, Subprincipal 2, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 01, 03 y 05 del Presupuesto General Ejercicio 2017, Ley N° 14.879.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

